

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES**

**12161**

*Extracto de la Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se convocan ayudas en especie a los deportistas, a los clubs deportivos y a las selecciones autonómicas de las federaciones deportivas de las Islas Baleares para facilitarlos los desplazamientos entre las islas de la comunidad autónoma para asistir a las competiciones oficiales de los diferentes calendarios federativos*

BDNS: 439277

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**1. Beneficiarios**

1.1. Pueden ser beneficiarios de estas subvenciones:

- a) Los clubs deportivos y las secciones deportivas de entidades no deportivas regulados por el título V, capítulos I y II, de la Ley 14/2006, de 17 de octubre, del deporte de las Islas Baleares, y por el Decreto 147/1997, de 21 de noviembre, por el cual se regulan la constitución y el funcionamiento de los clubs deportivos, modificado por el Decreto 214/1999, de 1 de octubre, inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de las Islas Baleares, que participen en competiciones oficiales de los diferentes calendarios federativos.
- b) Los equipos o secciones deportivas no profesionales de las sociedades anónimas deportivas anotadas en el Registro de Entidades Deportivas de las Illes Balears, que participen en competiciones oficiales de los diferentes calendarios federativos.
- c) Los deportistas de las Islas Baleares de las categorías benjamín, alevín, infantiles, cadetes, juveniles o junior y absolutas, que participen en las ligas de ámbito autonómico o estatales o en las competiciones concretas del calendario oficial y obligatorio, siempre que estas no tengan carácter profesional.
- d) Las federaciones deportivas de las Islas Baleares legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de las Islas Baleares, con respecto a sus selecciones autonómicas.
- e) Los clubs deportivos de las Islas Baleares inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de las Islas Baleares, federados en la federación española correspondiente, en caso de que no haya federación deportiva de las Islas Baleares.

**2. Finalidad**

Facilitar los desplazamientos entre las cuatro islas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears de los deportistas y clubs deportivos.

**3. Bases reguladoras**

Orden de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 12 de febrero de 2021 por la cual se establecen las bases reguladoras para conceder subvenciones en materia de deportes. (BOIB núm. 23, de 16 de febrero).

**4. Importe** La dotación de la convocatoria es de 8.562.412,66 euros.

**5. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo para presentar las solicitudes empieza día 22 de diciembre de 2023 y finaliza día 15 de julio de 2028.

Palma, a fecha de firma digital (18 de diciembre de 2023)

**El consejero de Turismo, Cultura y Deportes**  
Jaume Bauzá Mayol

